

## UNA INQUISICIÓN SIN INQUISIDORES: LOS PROCESOS DE CÓRDOBA Y LA CRISIS DEL TRIBUNAL ENTRE ROMA Y LA PENÍNSULA IBÉRICA (1506-1507)\*

POR

ÁLVARO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA<sup>1</sup>  
*Universidad de Navarra*

### RESUMEN

La historiografía de la Inquisición ha reconocido en los procesos de Córdoba y sus convulsiones sociales la crisis más grave sufrida por el Tribunal entre 1504 y 1508. Partiendo de un trabajo anterior sobre las implicaciones del fenómeno en la pugna sucesoria de Fernando el Católico y Felipe I de Castilla (1504-1506), ahora profundizamos en la evolución inquisitorial tras el fallecimiento de este último y el regreso del monarca aragonés desde Nápoles para retomar la regencia castellana (1506-1507). Gracias a la inédita correspondencia de su embajador Luis Ferrer contamos con preciosa información sobre la evolución de los procesos en Castilla, las medidas arbitradas por el Consejo Real bajo el arzobispo Cisneros, y el esfuerzo de Fernando el Católico por pacificar la tensión social y recuperar el control del Tribunal con ayuda del papado.

**PALABRAS CLAVE:** Inquisición española; conversos; papado; monarquía; Fernando II de Aragón; Julio II.

## AN INQUISITION WITHOUT INQUISITORS: THE CÓRDOBA PROCESSES AND THE CRISIS OF THE COURT BETWEEN ROME AND THE IBERIAN PENINSULA (1506-1507)

### ABSTRACT

The historiography of the Inquisition has recognized in the processes of Cordoba and its social convulsions the most serious crisis suffered by the Tribunal between 1504 and 1508. Returning to a previous work on the implications of the phenomenon in the struggle for the succession of Ferdinand the Catholic and Philip I of Castile (1504-1506), we now look in depth at the evolution of the inquisitorial institution following the death of the latter and the return of the Catholic King from Naples to retake the Castilian regency (1506-1507). Thanks to the unpublished correspondence of his ambassador Luis Ferrer, we have precious information about the evolution of the processes in Castile, the measures arbitrated by the Royal Council under Archbishop Cisneros, and the effort of Ferdinand the Catholic to pacify social tension and regain control of the Court with the help of the Papacy.

**KEY WORDS:** Spanish Inquisition; new Christians; Papacy; monarchy; Castile; Fernando II of Aragon; Julius II.

**CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO / CITATION:** Fernández de Córdoba, Álvaro. 2021. «Una Inquisición sin inquisidores: los procesos de Córdoba y la crisis del Tribunal entre Roma y la península ibérica (1506-1507)». *Hispania Sacra* LXXIII, 148: 361-371. <https://doi.org/10.3989/hs.2021.028>

Recibido/Received 04-04-2020  
Aceptado/Accepted 22-09-2020

\* El presente trabajo forma parte de la investigación que llevamos a cabo sobre las relaciones de Fernando V Castilla y II de Aragón con Julio II, y participa del Proyecto I+D+i 2020 *El carisma en la España bajomedieval: Gobernantes, ceremonias, objetos* (PID2020-116128GB-I00), financiado por la Agencia Estatal de Investigación, y en el Proyecto Religión y Sociedad Civil, Instituto Cultura y Sociedad (ICS), Universidad de Navarra. Para su realización se han reelaborado varios capítulos de nuestra tesis doctoral inédita: Álvaro Fernández de Córdoba, *Fernando el Católico y Julio II: Papado y Monarquía hispánica en el umbral de la modernidad*, Universidad Complutense de Madrid, 2019; cf. Fernández de Córdoba 2020a.

<sup>1</sup> [afdecordova@unav.es](mailto:afdecordova@unav.es) / ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-9435-6387>

## INTRODUCCIÓN

La historiografía sobre la Inquisición ha reconocido en los procesos de Córdoba y las convulsiones sociales que provocó la crisis más grave sufrida por el Tribunal tras el fallecimiento de Isabel la Católica (1504).<sup>2</sup> Como es sabido, todo comenzó con la investigación impulsada por el inquisidor Diego Rodríguez de Lucero que implicó a centenares de personas acusadas de judaizar y fomentar las conversiones al judaísmo en Córdoba y otras zonas de Andalucía.<sup>3</sup> Aunque los procesos arrancaron a fines del siglo XV, la cuestión se agravó tras el fallecimiento de la reina y la celebración de los autos de fe de diciembre de 1504 y mayo de 1505, que intensificaron las protestas del colectivo converso por unos procesos que emplearon la tortura y los testimonios falsos, y sufrieron la interferencia de antiguas rivalidades de poder.<sup>4</sup>

En un trabajo anterior estudiamos en qué medida estas turbulencias afectaron a la pugna sucesoria que enfrentó a Felipe de Castilla –esposo de la reina Juana– y Fernando el Católico, gobernador nombrado por su esposa Isabel.<sup>5</sup> Y aunque no faltaron lúcidos consejeros que evitaron las visiones simplificadoras, la crispación política provocó la aproximación de los conversos procesados al nuevo rey de Castilla para escapar de la acción de Lucero y del inquisidor general Diego de Deza, amparados por el rey Católico, que veía en la revuelta el intento del criptojudasmo por acabar con la Inquisición.

La situación se agravó por la extensión de los procesos a otras ciudades castellanas, como Granada, Sevilla, Valladolid, Toledo, Madrid o Toro, a donde fueron llevados los acusados, mientras en Roma se multiplicaban las apelaciones que permitieron a la Santa Sede tutelar procesos como el del arzobispo de Granada, fray Hernando de Talavera. No era un fenómeno extraordinario, pues el papado asumió en el pasado las causas de algunos prelados –como Juan Arias Dávila o Pedro de Aranda–, y continuaba vigilando aquella institución que dependía en última instancia de su autoridad.<sup>6</sup> Sin embargo, la crisis inquisitorial exigió una mayor implicación de Julio II a través de comisiones especiales y la acción del nuncio Giovanni Ruffo, enviado a la península ibérica en junio de 1506.<sup>7</sup>

Felipe de Castilla tomó las riendas del Tribunal al asumir el gobierno de Castilla tras la Concordia de Villafáfila

firmada con el rey Católico (27.VI.1506).<sup>8</sup> Mientras éste se trasladaba a Nápoles y preparaba un nuevo nombramiento para la Inquisición aragonesa, el rey de Castilla eligió nuevos cargos, jueces y receptores para el Tribunal que confió a su colaborador Diego Ramírez de Guzmán, obispo de León y Catania.<sup>9</sup> Felipe también firmó una capitulación con los conversos que incluía ciertos préstamos monetarios, pero la situación se estancó, quedando los presos bajo custodia, sin recibir condena ni recuperar los bienes confiscados.<sup>10</sup>

Tras el inesperado fallecimiento del Habsburgo, el colectivo converso aprovechó el vacío de poder para tratar de liberar a los procesados y recuperar las posesiones incautadas. Fueron diez meses de desconcierto político e inquisitorial por las dificultades de la reina Juana I para ejercer un poder desestabilizado por el faccionalismo aristocrático y la indeterminación sucesoria, mientras Fernando permanecía en el reino de Nápoles hasta su regreso en agosto de 1507.<sup>11</sup> Apenas tenemos noticia de la evolución de los procesos en este período, ni de las medidas que se arbitraron para resolver la crisis de un Tribunal gravemente desacreditado.

Se pretenden clarificar estas cuestiones con la inédita correspondencia del embajador del Católico, Luis Ferrer y Exarch, que permaneció en la corte castellana durante la estancia de su señor en Italia, entre agosto de 1506 y agosto de 1507.<sup>12</sup> Gracias a esta documentación, podremos seguir la evolución de la situación y la actuación de los principales poderes; es decir, el Consejo Real dirigido por Cisneros, los líderes de las facciones nobiliarias, y el rey Católico, interesado en pacificar la tensión desde Nápoles y recuperar el control inquisitorial. Un singular período en que el Tribunal despojado de inquisidores trató de corregir sus abusos con los instrumentos de la administración, la estructura eclesiástica y el poder real.

## REACCIONES CONVERSAS TRAS LA MUERTE DE FELIPE EL HERMOSO

El fallecimiento de Felipe de Castilla el 25 de septiembre de 1506 reactivó las tensiones sociales que se venían incubando en los últimos años. Para evitar los desórdenes, se constituyó una junta de nobles presidida por el arzobispo de Toledo, Jiménez de Cisneros, y compuesta por miembros de las diferentes facciones políticas que se comprometieron a respetar el funcionamiento de los organismos de la Corona, en espera de que se reunieran las Cortes para concertar la forma de gobernación.<sup>13</sup> De poco sirvió la actitud de la reina Juana I, que manifestó su deseo de que regresara su padre, sin delegar poder alguno por escrito, mientras Cisneros se ponía al frente del Consejo Real, y reaparecían las tensiones

<sup>2</sup> Véanse los trabajos clásicos de Llorente 1822; Lea 1983 y 1896-1897. Más atentos a la cuestión social Márquez Villanueva 1960 y 1961; Edwards 1996; Gil 2000; Gracia Boix 2001; Pastore 2010. Sobre la actividad inquisitorial Meseguer Fernández 1979 y 1984; Azcona 1980a; Cuadro García 2003.

Abreviaturas utilizadas: ACA=Archivo de la Corona de Aragón (Barcelona); AHN=Archivo Histórico Nacional (Madrid); AGS=Archivo General de Simancas (Valladolid); BC=Biblioteca de Cataluña (Barcelona); BNE=Biblioteca Nacional de España (Madrid); RAH=Real Academia de la Historia (Madrid).

<sup>3</sup> Herrero del Collado 1969; Iannuzzi 2009.

<sup>4</sup> Sobre la crisis sucesoria cf. Carretero Zamora 2005; Ladero Quesada 2019, 59-90; Fernández de Córdoba 2019.

<sup>5</sup> Fernández de Córdoba 2021a.

<sup>6</sup> Cf. Martínez Díez 1998b; Fernández de Córdoba 2005, 677-700; 2014a.

<sup>7</sup> Sobre las relaciones del papado con la monarquía en aquellos momentos, y la misión de Giovanni Ruffo cf. Fernández de Córdoba 2019; Fernández de Córdoba, en prensa.

<sup>8</sup> Pérez-Bustamante y Calderón Ortega 1995; Cauchies 2003.

<sup>9</sup> Álvaro Osorio Moscoso, *Historia del príncipe don Fernando*, BNE, Ms. 6020, f. 168v.

<sup>10</sup> Despacho del embajador Luis Ferrer al rey Católico, sin datar (probablemente entre el 7 y 17 septiembre 1506); AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 16r.

<sup>11</sup> Diferentes valoraciones sobre el gobierno/desgobierno de Juana I en estos convulsos meses cf. Aram 2001; Zalama 2010; Fleming 2018. Tratamos este período con nueva documentación en Fernández de Córdoba 2019.

<sup>12</sup> Se trata del Legajo 1011 de la sección *Estado* del AHN.

<sup>13</sup> Zurita 1996, VII: cap. XVI; Cauchies 2003, 211; Carretero Zamora 2017; Fleming 2018, 146 y ss.

entre los defensores de Fernando y los partidarios de que Maximiliano asumiera la tutoría del heredero Carlos, criado en Flandes.<sup>14</sup>

El primer bando liderado por el duque de Alba –Fadrique Álvarez de Toledo– y el almirante Fadrique Enríquez, se vio respaldado por el condestable –Bernardino Fernández de Velasco– y el propio Cisneros, mientras el partido opuesto reunía a los agentes de Maximiliano –Andrea da Borgo y Philibert de Veyrè–, y a los antiguos colaboradores de Felipe el Hermoso, como Juan Manuel –señor de Belmonte–, Diego López Pacheco –marqués de Villena–, Pedro Manrique –duque de Nájera– y Alonso Pimentel, conde de Benavente.<sup>15</sup> Todos ellos integraban la clase política con la que conversos e inquisidores debían dialogar para hacer valer sus intereses en un reino donde la toma de decisiones se extendía a Nápoles y Flandes.

La debilidad del poder real reactivó la agitación de los judeoconversos en importantes localidades castellanas, como Valladolid y Burgos. A la primera ciudad habían sido llevados los procesados de Toro, y en la segunda los conversos controlaban el regimiento y podían presionar en la corte de Juana I. Para escapar de la acción inquisitorial, los procesados se amparaban en la capitulación firmada con Felipe y buscaron el apoyo del partido anti-fernandino.<sup>16</sup> La inestabilidad política les permitía negar de plano las competencias del Tribunal, y exigir la devolución de sus bienes; de hecho, «si los presos no dudasen de perder las haciendas –aseguraba Ferrer– ya serían de allí sueltos».<sup>17</sup>

Entre sus defensores se distinguían los nobles más hostiles al rey Católico, como Pedro Manrique –duque de Nájera– que exigía al monarca soltar a los presos si quería recuperar la gobernación.<sup>18</sup> Juan Pacheco –marqués de Villena– les amparaba a través de su capitán Pedro de Baeza, que acudía a la corte con «cient myl querellas y suplicaciones de parte de los confessos (conversos)», que también intentaron atraerse al condestable Velasco.<sup>19</sup> Algunos fernandinos quisieron templar los ánimos, como el almirante Fadrique Enríquez, que aconsejó frenar la acción inquisitorial,<sup>20</sup> y «dar obras en lo de los confessos [...] para que se concluyan las cosas».<sup>21</sup> Ferrer no lo veía tan claro al responderle que por eso «avía muerto el rey don Felipe, y no quería que matara a vuestra alteza»; por ello se negó inicialmente a escribir al monarca aragonés sobre la materia, pues «los negocios que directamente tocan a Dios no se devían tratar ni hablar sino con mucho hervor favoreciendo nuestra Santa Fe Católica». Mientras tanto aseguraba a Fernando eludir la cuestión hasta su regreso.

Los conversos retomaron los contactos en Roma iniciados en 1505, y enviaron agentes «para revocar al arzobispo de Sevilla [Diego de Deza] y cometer las causas a otros particulares».<sup>22</sup> También activaron las comunicaciones con sus parientes en Flandes, donde –según Ferrer– todos tenían sus bienes y seguían el «otro partido».<sup>23</sup> En noviembre habían escrito a Maximiliano de Habsburgo, rey de Romanos, «de lo que allá ha de embiar»,<sup>24</sup> denunciando el atentado de Fernando a la sucesión de Carlos si tenía descendencia de su esposa Germana de Foix.<sup>25</sup> Con ello, la cuestión religiosa se politizaba peligrosamente, pues en Burgos los conversos se movilizaban para lograr el nombramiento de gobernadores en las inminentes Cortes, y evitar a toda costa el regreso del Católico.

El descontento generalizado se debía en buena parte al retorno de Diego de Deza, antiguo inquisidor general destituido que, tras la muerte de Felipe, revocó desde su sede sevillana el nombramiento de Diego Ramírez de Guzmán, que le había sustituido en la dirección del Tribunal. El obispo de Catania no opuso resistencia, y permaneció en Valladolid sin entender «en nada, ni tiene consejo, ni compañía sino sólo un doctor».<sup>26</sup> Para calmar los ánimos, Deza envió a la corte una comisión que delegaba los negocios inquisitoriales en ocho doctores del Consejo, incluido su presidente Alonso Suárez de la Fuente del Sauce, que recibía peticiones de auxilio de los conversos de su diócesis.<sup>27</sup> El relevo tuvo como consecuencia la restitución de los presos de Valladolid a las cárceles de Córdoba, y la entrega de los procesos a los nuevos delegados: el doctor Pedro González Manso y al licenciado Rodrigo de Argüelles.<sup>28</sup>

Aunque la provisión fue bien recibida por el arzobispo Cisneros y el condestable,<sup>29</sup> el almirante Enríquez –«gran defensor de esta gente»– defendía la revocación de Deza pues nunca se aceptarían a sus sustitutos. Ferrer pensaba que los conversos se oponían a cualquier juez –«porque querían ser judíos sin alguna contradicción»–, lamentando el favor que se les daba y el desprestigio de la inquisición «mui abatida y menospreciada en que estuvo suspensa e no eran punidos los hereges, que era en gran detrimento de nuestra fe».<sup>30</sup> Consciente de la peligrosidad del problema, el embajador sugirió al rey tomar medidas de acuerdo con su

<sup>22</sup> Despacho de Ferrer al rey Católico, sin datar (probablemente noviembre 1506); *ibidem*, f. 376r.

<sup>23</sup> *Ibidem*, f. 376rv.

<sup>24</sup> Despacho de Ferrer al rey Católico, sin datar (probablemente noviembre 1506); *ibidem*, f. 391r. Sobre el desarrollo de estos vínculos durante el período moderno *cf.* Contreras Contreras, García García y Pulido Serrano 2003, 39-66.

<sup>25</sup> Despacho del embajador, sin datar (probablemente noviembre 1506); AHN, *Estado*, Leg. 1011, ff. 389v-392r.

<sup>26</sup> Despacho de Ferrer al rey Católico, 12 noviembre 1506; *ibidem*, ff. 43r y 44v.

<sup>27</sup> Despacho del embajador Ferrer al rey Católico, sin datar (probablemente octubre 1506); AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 470v. Deza alude a esta comisión «para quitar escándalo y clamores» en su carta a Fernando del 11 enero 1506; Cotarelo Valledor 1902, 351. Las cartas dirigidas al obispo de Jaén en Coronas Tejada 2001, 148-150.

<sup>28</sup> Véase el importante testimonio de Fernández de Oviedo –secretario del Consejo de la Inquisición y del obispo Ramírez de Guzmán– que colaboró con Diego Álvarez Osorio; Fernández de Oviedo 1989, III: 338-339; Cotarelo Valledor 1902, 226.

<sup>29</sup> Zurita 1996, VII: cap. XXIX.

<sup>30</sup> Ladero Quesada 2016, 326.

<sup>14</sup> García Oro 1992-1993, 156-165; Fleming 2018, 127-153.

<sup>15</sup> Sobre los bandos nobiliarios que se configuraron *cf.* Corona 1960; Quintanilla 2008.

<sup>16</sup> Fernández de Córdoba 2021a, 138.

<sup>17</sup> Despacho de Luis Ferrer al rey Católico, sin datar (probablemente octubre 1506); AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 44v.

<sup>18</sup> Despacho de Ferrer al rey Católico, sin datar (probablemente noviembre 1506); *ibidem*, f. 400v; Zurita 1996, VII: caps. XXIX y XXII.

<sup>19</sup> Despacho del embajador Ferrer al rey Católico, Burgos 4 diciembre 1506; AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 470v.

<sup>20</sup> Despacho de Ferrer al rey Católico, sin datar (probablemente octubre 1506); *ibidem*, f. 48v.

<sup>21</sup> Despacho de Ferrer al rey Católico, sin datar (probablemente noviembre 1506); *ibidem*, f. 393v.

conciencia y el servicio de Dios<sup>31</sup>. Contaba con la colaboración de Martín Zurbano de Azpeitia –auxiliar de Cisneros y subdelegado del inquisidor general (1504-1505)–, que entregó al embajador una copia de la capitulación de Felipe que fue enviada a Fernando para que conociese las exigencias de los conversos.<sup>32</sup>

Ferrer mantenía buenas relaciones con Diego de Deza, informándole de cuanto acontecía en la corte, pero sabía que los conversos estaban dispuestos a «mudar la comisión [inquisitorial] en quienquiera que no sea el [arzobispo] de Sevilla». <sup>33</sup> Aprovechando su cesión, Cisneros propuso a Fernando encomendar la causa al presidente y siete u ocho letrados del Consejo Real aprobados por el rey y confirmados después por Julio II.<sup>34</sup> De esta forma, contendría a los agentes enviados a Roma por los conversos, retendría el poder de la institución y cerraría «las bocas a todos los que mal hablan», quedando los conversos «esclavos» suyos.

La situación se volvió especialmente grave en Córdoba, donde Rodríguez de Lucero recuperó sus poderes con ayuda de Deza y reactivó los procesos indisponiéndose con el cabildo y la aristocracia.<sup>35</sup> Los canónigos cordobeses y ciertos caballeros exigieron al arzobispo de Sevilla detener su actividad y entregarles a Lucero, con sus ministros e inquisidores, «pues todo se ha hecho con falsedad». <sup>36</sup> También escribieron a la corte y a los cabildos andaluces, denunciando los abusos.<sup>37</sup> Ferrer lamentaba que se hablase «rotamente» del inquisidor general y de sus oficiales, de manera que «el servicio de Dios aquí va por el suelo». La gente «está escandalizada de los procedimientos que allá se han hecho», y está convencida de que debería hacerse una «gran examinación y muy notoria para que la verdad pareciese», por medio de personas «abonadas y sin pasión». <sup>38</sup> No se denunciaba exclusivamente el atropello religioso, pues también se acu-

saba a los inquisidores de lesionar los privilegios urbanos y de sustituir el poder real por su tiranía.<sup>39</sup>

En Córdoba la tensión llegó a tal grado que el 9 de noviembre un motín popular asaltó las cárceles inquisitoriales liberando a los más de cuatrocientos presos y deteniendo a algunos oficiales de Lucero, con el apoyo del marqués de Priego y el conde de Cabra, la aquiescencia del cabildo y la colaboración de algunos oficiales inquisitoriales como Andrés Sánchez de Torquemada.<sup>40</sup> Lucero huyó a Sevilla, pero sus oficiales fueron encerrados y los conversos llevados a Castro del Río, dejando a otros en libertad bajo fianza.<sup>41</sup> La reacción de Deza no se hizo esperar: el 18 de noviembre ordenó a su sobrino Pedro Suárez de Deza que procesara a los implicados, e interceptó a un enviado del cabildo toledano – el doctor Alonso de Toro – que acudía a la corte para denunciar los excesos de Lucero y la pasividad del inquisidor general.<sup>42</sup> El arzobispo explicó a Fernando que la sublevación deslegitimaba la autoridad regia al atentar contra los pactos con las ciudades andaluzas y desprestigiar a sus oficiales, y logró que el Consejo Real enviara una provisión al Concejo cordobés ordenando el fin de los alborotos (15.XI.1506). A Roma llegaron noticias de que Lucero había muerto, y Julio II escribió a Deza mandándole perseguir a los amotinados para evitar la difusión de la herejía.<sup>43</sup>

Sin embargo, el prestigio del arzobispo se desmoronó tras el examen de la investigación de Lucero y las protestas conversas a los procuradores de Cortes llegados a Burgos.<sup>44</sup> Preocupados por la situación, el almirante, el condestable y el arzobispo de Toledo denunciaron al rey el fraude de unos procesos efectuados «con testimonios falsos y con jueces sospechosos, y que estos confesos tienen mucha razón de quejarse del proce[d]imiento que contra ellos se ha fecho». <sup>45</sup> A ello se añadía el ascendiente de los afectados «en Castilla y en todas las ciudad y villas y en las casas de los grandes», especialmente en Burgos, donde podían influir en las Cortes convocadas. Por eso, los fernandinos exhortaron al monarca a remediar el problema «con justicia», pues «este sólo artículo es para impedir todas las cosas que aquí se tratan en favor de vuestra alteza». Le sugirieron obtener del papa la revocación de la comisión de Deza y entregarla a Cisneros que –según Ferrer– la deseaba «más que el vi-

<sup>31</sup> Sobre la religiosidad y piedad fernandina cf. Fernández de Córdoba 2017.

<sup>32</sup> Ferrer comenta el envío de la capitulación en su despacho, sin datar (probablemente octubre 1506); AHN, *Estado*, Leg. 1011, ff. 368v y 371r. Sobre Azpeitia y la promesa fernandina de otorgarle la sede de Tuy cf. Fernández de Córdoba 2021b, 392-394.

<sup>33</sup> Despacho de Ferrer al rey Católico, 28 octubre 1506; AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 493r.

<sup>34</sup> Despacho de Ferrer al rey Católico, sin datar (probablemente noviembre-diciembre 1506); *ibidem* f. 376r.

<sup>35</sup> Los sucesos cordobeses cuentan con testimonios variados y dispersos que carecen de una cronología precisa ni una explicación completa. Para reconstruirlos es necesario acudir a Lea 1983, I: 223-224. Los memoriales estudiados por Azcona 1980a. Y la documentación recogida en Gracia Boix 1982, 80-107. La fractura social en el seno del grupo converso, y entre los grupos artesanos, fue advertida por Edwards 1976. Y el trabajo citado de Cuadro García 2003.

<sup>36</sup> Despacho del embajador Ferrer al rey Católico, sin datar (probablemente octubre 1506); AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 471r. El envío de Francisco de Mendoza y Pedro Ponce de León a Sevilla para suplicar a Deza en Zurita 1996, VII: cap. XXIX.

<sup>37</sup> El cabildo toledano consultó a Cisneros su eventual contestación.

<sup>38</sup> Probablemente son las «muy grandes quejas del arzobispo de Sevilla [...] por los negocios de los que estaban presos por el Santo Oficio de la Inquisición, contra la herética pravedad», que llegaron a la corte cuando los fernandinos se reunieron en Cavia. La mayor parte de ellos aceptaron las protestas salvo el duque de Alba, que era hostil a los conversos y «no quiso hablar palabra en ello»; Zurita 1996, VII: cap. XXVII y XXXVI.

<sup>39</sup> Véase el «Memorial enviado por las autoridades civiles y eclesiásticas a la Reina sobre los excesos de los Inquisidores, diciembre 1506»; AGS, *Patronato Real*, Leg. 28, n. 40; en Gracia Boix 1982, 103-107. También la crítica de Gonzalo de Ayora, procurador en Córdoba, del 15 septiembre 1507; en Azcona 1980a, 124.

<sup>40</sup> Padilla 1849, 153-154; Zurita 1996, VII: cap. XXIX; Meseguer Fernández 1984, 348. Sobre la ambigüedad política del marqués de Priego cf. Quintanilla Raso 1979, 150-151. Ferrer alude a las cartas de sendos nobles proclamando su fidelidad al rey en su despacho sin datar (probablemente 9-18 marzo 1507); AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 526v.

<sup>41</sup> Ferrer comenta estos sucesos en su despacho al rey del 19 mayo 1507; *ibidem*, f. 258r; Zurita 1996, VII: cap. XIII; Lea 1983, I: 224.

<sup>42</sup> *Ídem*. La reacción del cabildo toledano ante el secuestro del maestro Toro en Meseguer Fernández 1979, 180-181.

<sup>43</sup> Martínez Díez 1998a, 358-559. Al estar firmada en Bolonia, la bula debió promulgarse entre el 10.XI.1506 y 22.II.1507.

<sup>44</sup> Zurita afirma que la mayor parte de los procuradores coincidían en exigir al rey «dar expediente salida a los negocios de los que estaban presos por el Santo Oficio»; Zurita 1996, VII: cap. XXVIII. Se denuncia el soborno de los procuradores por los conversos procesados en *ibidem*, VII: cap. XXIX.

<sup>45</sup> Despacho de Ferrer al rey Católico, sin datar (probablemente noviembre 1506); AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 394rv.

vir». Los miembros del Consejo y algunos grandes –como el almirante y el arzobispo de Toledo– ya habían actuado por su cuenta solicitando a Julio II la revocación de la comisión inquisitorial y su entrega «a otros que ellos envían a nombrar».<sup>46</sup>

Los aliados del Católico pensaban que «todo su estado cuelga de aquí», considerando que «este artículo de la Inquisición es lo que más importa, y lo que más estorvo podría dar a vuestra alteza si no se remediase».<sup>47</sup> Ferrer le aconsejó mitigar la acción inquisitorial hasta su regreso, y «si en un cabello ha de torçer su conciencia [...] Dios le ayudará por otro[s] caminos». El almirante Enríquez aconsejaba la revocación antes de reunirse las Cortes para respaldar las peticiones de los fernandinos, pues de lo contrario «estaremos a la ventura».<sup>48</sup> Mientras tanto, Ferrer y el licenciado y tesorero Francisco de Vargas tratarían «dulcemente» a los conversos –«tan escandalizados y desvergonçados»– asegurándoles que el rey atendería sus quejas.

#### FERNANDO EL CATÓLICO ANTE LA INQUISICIÓN «DE LA QUE CUELGA TODO»

Fernando no permaneció inactivo durante su estancia en Nápoles, entre noviembre de 1506 y julio de 1507.<sup>49</sup> Tras el fallecimiento de su yerno, ordenó a Francisco de Rojas<sup>50</sup> –embajador ante el papa– que cancelara la tramitación del nombramiento otorgado a Ramírez de Guzmán como inquisidor general.<sup>51</sup> Sin embargo, no devolvió los poderes a Deza, y preparó su sustitución en la Corona de Aragón según la escisión del Tribunal ya acordada. Consciente del desprestigio del arzobispo de Sevilla, encargó a Juan de Loaysa –su agente en Roma para cuestiones inquisitoriales– y al cardenal Pietro Isvalies que solicitaran a Julio II el nombramiento de su confesor Juan Enguera –obispo de Vich– como nuevo inquisidor general en Aragón,<sup>52</sup> porque Deza «por sus indisposiciones y vejez, ovo de quedar en Castilla».<sup>53</sup> Probablemente también ordenó su cese, pues poco después informó a Ferrer que el arzobispo «se ha exonerado con el papa sobre este cargo de la Inquisición».<sup>54</sup> Fernando decidió sustituirle por dos hombres de confianza, que se llevaban bien: el arzobispo de Toledo, Jiménez de Cisneros, y el obispo de Segovia, Juan Ruiz de Medina, antiguo oficial inquisitorial

de probadas «letras, rectitud, y suma bondad y conciencia». Era una elección ajustada, pues el nombramiento de Cisneros –al que Deza se oponía– se compensaba con el de Ruiz de Medina, elegido por el arzobispo de Sevilla como sustituto.<sup>55</sup>

El rey exigió el mayor secreto a Ferrer, pues no había obtenido aún los nombramientos que, una vez conseguidos, pensaba retener durante un tiempo. Para tranquilizar a sus fieles manifestó su voluntad de resolver la cuestión prometiendo enviar los nombramientos en cuanto llegaran a sus manos. El embajador debía informar al almirante y al secretario de Cisneros, Pedro de Ayala, sin revelar la identidad de los elegidos, mientras Vargas aseguraba a los conversos que «se les [h]aze lo que quieren». En diciembre, Ferrer envió la carta regia a Valladolid, Córdoba «y a otras partes donde es menester»,<sup>56</sup> mostrando el original a Pedro de Baeza y a los otros líderes. La medida templó los ánimos, pero los conversos rechazaban los jueces nombrados por el poder real, y exigían que los tribunales inquisitoriales volvieran a depender de la autoridad episcopal. Fernando no podía consentir aquel retorno a la inquisición diocesana, y aseguró a los conversos que «no ofendiendo a Dios, se fase por ellos todo lo que es posible, y que sirvan en lo que toca a la paz del Reyno y no procuren cosas que dañen para ella».<sup>57</sup>

Ferrer informó a Cisneros, al condestable y al almirante «reservando el secreto a mí solo». También sugirió al rey que obtuviera la comisión antes de que la Santa Sede atendiera la súplica elevada por la Junta de nobles y prelados para sustituir a Deza por sus delegados.<sup>58</sup> No fueron los únicos en hacerlo, pues a principios de enero una congregación de autoridades eclesiásticas y civiles presidida por Juan Daza –obispo de Córdoba– también solicitó al rey y al papa el nombramiento de Cisneros, Ramírez de Guzmán y Diego Ramírez de Villaescusa, con plenos poderes para intervenir.<sup>59</sup>

En enero, Fernando consideraba obtenida la comisión inquisitorial,<sup>60</sup> y adelantó los pagos a Juan de Enguera como nuevo inquisidor general de Aragón.<sup>61</sup> Pensaba que su nombramiento sería más sencillo que el de Cisneros, pues ca-

<sup>46</sup> Despacho de Ferrer al rey Católico, 12 diciembre 1506; *ibidem*, f. 20rv.

<sup>47</sup> Despacho de Ferrer, sin datar (probablemente noviembre 1506); *ibidem*, f. 392r.

<sup>48</sup> También Zurita 1996, VII: cap. XXXVI.

<sup>49</sup> Hernando Sánchez 2001, 103-127; Ladero Quesada 2019, 91-104.

<sup>50</sup> Sobre su actividad diplomática *cf.* Rodríguez Villa 1896; López Pita 1994; Fernández de Córdoba 2014b.

<sup>51</sup> Fernández de Oviedo 1989, III: 339.

<sup>52</sup> Juan de Enguera había desarrollado importantes misiones diplomáticas como los primeros acuerdos para el Tratado de Blois de 1505; Fernández de Córdoba 2019.

<sup>53</sup> Instrucciones del rey Católico al cardenal Pietro Isvalies, Nápoles 9 noviembre 1506; ACA, Reg. 3671, ff. 12v-13r; en García Oro 1969, 379-380. Sobre la figura del cardenal siciliano Pietro Isvalies, y el envío a Roma del agente Joan de Loaysa en el verano de 1505 para atender las cuestiones inquisitoriales *cf.* Fernández de Córdoba 2021a, 113-127 y 2019.

<sup>54</sup> Instrucciones del rey Católico a su embajador Ferrer, Nápoles 26 noviembre 1506; AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 410v.

<sup>55</sup> Dos meses después, Deza intentó evitar el nombramiento de Cisneros «por el odio y enemiga que le tiene» al Santo Oficio, proponiendo a Ruiz de Medina, obispo de Segovia, y a Alfonso Carrillo de Albornoz, obispo de Ávila, como posibles candidatos al cargo de Inquisidor General; carta de Diego de Deza a Fernando el Católico, Sevilla 11 enero 1507; Cotarelo Valledor 1902, 351-354. Sobre Juan Ruiz de Medina *cf.* Fernández de Córdoba 2014b, 122-127.

<sup>56</sup> Tales instrucciones se identifican con las cartas llegadas el 26 de noviembre, y comentadas por Ferrer en su despacho del 12 diciembre; AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 20r. Véase también su despacho sin datar (probablemente diciembre 1506); *ibidem*, ff. 364r y 365r.

<sup>57</sup> Instrucciones del rey Católico a Ferrer, Nápoles 17 enero 1507; AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 102v.

<sup>58</sup> Ferrer consideraba que en Roma no debía negociarse «esta cosa sino por mano de vuestra alteza, porque así será señor de toda esta gente»; despacho de Ferrer al rey Católico, 12 diciembre 1506; *ibidem*, f. 20rv.

<sup>59</sup> Lea 1983, I: 224.

<sup>60</sup> A mediados de enero, el rey comentaba a Ferrer que «quanto a lo de la Inquisición [...] se hará mediante nuestro Señor, y en viniendo el despacho del papa lo sabréis»; instrucciones del rey Católico a Ferrer, Nápoles 17 enero 1507; AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 95v.

<sup>61</sup> Pago de 3.000 sueldos jaqueses a Juan de Enguera en concepto de inquisidor general, en documento datado en Castel Nuovo 1 enero 1507; BC, 6052, Caixa VI-(10).

recía de derechos delegados para actuar en Castilla; de ahí que encareciera a Rojas a mover la negociación de Enguera diciendo que era «muy buen letrado en Santa theología, y hombre de buena vida y exemplo, y de muy buen tiento y prudencia». <sup>62</sup> Para convencer a Julio II, debía notificarle la división de reinos generada tras el fallecimiento de Isabel, explicando que «así como la jurisdiction es apartada, así es cosa conveniente y necesaria que el dicho cargo de Inquisidor general esté en dos personas, que la una dellas tenga el dicho cargo en los reinos de Castilla, y la otra en mis reinos de Aragón [...]; de otra manera sería imposible poderse hacer bien y rectamente el dicho Santo Oficio». <sup>63</sup>

Ferrer continuó apremiando al rey, pues Cisneros anhelaba la comisión más que el capelo cardenalicio, y «por cosa del mundo no lo burle de lo de la Inquisición, que sería hacerle perder el seso». <sup>64</sup> La promoción del arzobispo no era un secreto. Deza escribió a Fernando lamentando aquella decisión, <sup>65</sup> que encendió las esperanzas de fray Hernando de Talavera. <sup>66</sup> Sin embargo, Julio II se hizo esperar, exigiendo al rey que antes le prestara obediencia. <sup>67</sup> Entre tanto falleció Juan Ruiz de Medina, quedando Cisneros como único candidato para la Inquisición castellana. El monarca aseguró a Ferrer que le enviaría la comisión en cuanto la obtuviera pues, aunque «no aprovechará nada para los conversos», permitiría al arzobispo tomar el control de la desarbolada institución. <sup>68</sup>

Una de las cuestiones que más preocupaba al aragonés eran los indultos y exenciones tramitados en la Curia romana que desacreditaban a los tribunales ibéricos y esperaba frenar con los nuevos nombramientos. En noviembre de 1506 ya había ordenado a Rojas atajar o revocar tales comisiones obtenidas por algunos súbditos de la Corona de Aragón –incluidos Sicilia y Nápoles–, <sup>69</sup> y por los presos de Toro y Valladolid. <sup>70</sup> Aunque los casos se mantenían en secreto para no desautorizar a los jueces, la paciencia del Consejo estaba llegando a su fin, planteándose rechazar estas comisiones sin el beneplácito de Cisneros que, «por ser religioso [franciscano]», no consentiría aquel desacato al papa. Ferrer temía que los conversos aprovecharan la protección del arzobispo para desacreditar a Deza y al rey, a menos que la orden proviniese de éste, y no de la Santa Sede. Por ello aconsejaba a Fernando concertarse con Cisneros, cortar las comisiones papales y revocar las otorgadas. Confiaba que el arzobispo manejaría bien los procesos, y los conversos que pensaban «salir del fuego [...] darán en las brasas». Aceptado el diagnóstico, Fernando ordenó al Consejo rechazar

las comisiones hasta el inminente nombramiento de Cisneros. <sup>71</sup> Mientras tanto los procesos se trasladaron de Toro a Palencia, <sup>72</sup> donde se desplazó el nuncio Giovanni Ruffo. Finalmente, en abril se dejaron de admitir las comisiones, y los colaboradores del arzobispo asumieron las causas. <sup>73</sup>

El prestigio de Deza tocó fondo aquella primavera. De poco sirvió su intento por recuperar el control del tribunal cordobés enviando a varios dominicos y un escribano con el breve papal que le respaldaba. <sup>74</sup> Su recepción fue humillante. El marqués de Priego no les hizo azotar por ser religiosos, pero los agentes del juez los mantearon «muy malamente». Deza era considerado «juez sospechoso que no [!] lleva remedio», mientras la institución inquisitorial era objeto de críticas en Valladolid, donde el prior de San Pablo fue contestado públicamente sobre cierto artículo relacionado con el Tribunal. <sup>75</sup> El embajador Ferrer consideraba perdido el prestigio del dominico, urgiendo la obtención del breve en favor de Cisneros como único medio para «sosegar el Reyno».

Los conversos no permanecieron inactivos a principios de 1507. Las cartas regias enviadas a las ciudades en diciembre provocaron todo tipo de reacciones. Ferrer intentó ganarlos, <sup>76</sup> pero ya no deseaban sustituir los jueces, sino librarse de ellos y «ser judíos sin aver quienes destorbe». <sup>77</sup> El embajador los consideraba cripto-judíos conscientes de sus culpas y de «lo que han ofendido a Dios y a vuestra alteza». Se refería tanto a los conversos de Valladolid –«enemigos e deservidores de vuestra alteza» que «tenían aquella villa contaminada»–, <sup>78</sup> como a los de Burgos, que habían sobornado al embajador del rey de Romanos –Andrea da Borgo–, <sup>79</sup> prometiéndole reclutar dos mil lanzas a las órdenes del duque de Nájera para recibir a Carlos de Habsburgo. <sup>80</sup> Meses después replantearon la oferta a Maximiliano, ofreciéndole pagar ciertas compañías de alemanes para impedir el regreso de Fernando. <sup>81</sup> Mientras tanto, los conversos de Toledo se sumaban a la disputa política apoyando al marqués de Villena, cuando autoproclamó su nombramiento virreinal por el príncipe Carlos. Las maquinaciones no llegaron más lejos, pero mostraban a ojos del embajador que los conversos «hazían todo el mal hasta que venga la bulla» papal. <sup>82</sup>

<sup>62</sup> Instrucciones del rey Católico a Ferrer, Nápoles 17 enero 1507; AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 102v.

<sup>63</sup> *Ibidem*.

<sup>64</sup> Lamentando la escasa información al respecto, el embajador indicaba al rey que mencionara el asunto en sus instrucciones; despacho de Ferrer al rey Católico, 28 enero 1507; *ibidem*, f. 111rv y 121r.

<sup>65</sup> Carta de Diego de Deza al rey Católico, 11 enero 1507; Cotarelo Valledor 1902, 351-352.

<sup>66</sup> Carta de fray Hernando de Talavera al rey Católico, 23 enero 1507; Márquez Villanueva 1960, 139.

<sup>67</sup> Instrucciones del rey Católico a Ferrer, Nápoles 15 febrero 1507; AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 425r.

<sup>68</sup> Despacho de Ferrer al rey Católico, 9 marzo 1507; *ibidem*, f. 163r.

<sup>69</sup> Instrucciones del rey Católico a Francisco de Rojas, Nápoles 8 noviembre 1506; ACA, Reg. 3671, ff. 11v-12r; García Oro 1969, 379.

<sup>70</sup> Despacho de Luis Ferrer al rey Católico, 28 enero 1507; AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 121r.

<sup>71</sup> Instrucciones del rey Católico a Luis Ferrer, Nápoles 30 marzo 1507; *ibidem*, f. 149r. El embajador anunció la reciente llegada de los «cargos de los conversos» en su despacho del 9 marzo 1507; *ibidem*, f. 167v.

<sup>72</sup> Azcona 1980a: 98.

<sup>73</sup> Despacho de Luis Ferrer al rey Católico, Hornillos 2 mayo 1507; AHN, *Estado*, Leg. 1011, ff. 218v-219r.

<sup>74</sup> Despacho de Luis Ferrer al rey Católico, Torquemada 18 marzo 1507; *ibidem*, f. 185r.

<sup>75</sup> El prior había enviado a Ferrer una relación del suceso que éste remitió al rey con su despacho del 18 marzo 1507; *ibidem*, f. 185r.

<sup>76</sup> Despacho de Ferrer al rey Católico, probablemente 28 diciembre 1506; *ibidem*, ff. 55v y ss.

<sup>77</sup> Despacho de Ferrer al rey Católico, Torquemada 14 enero 1507; *ibidem*, f. 75v.

<sup>78</sup> Despacho de Ferrer, embajador en Castilla, al rey Católico, Torquemada 14 enero 1507; *ibidem*, ff. 44r y 76r.

<sup>79</sup> Instrucciones del rey Católico a su embajador ante rey de Romanos, Samper, 15 marzo 1507; en Rodríguez Villa 1892, 460-461.

<sup>80</sup> AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 78r.

<sup>81</sup> Zurita 1996, VIII: cap. I.

<sup>82</sup> Despacho de Ferrer al rey Católico, Hornillos 2 mayo 1507; AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 225r.

El temor al regreso del Católico también provocó el éxodo de algunos. Unos huyeron a África, donde «no dexaron de ser judíos»;<sup>83</sup> y otros buscaron la hospitalidad otomana, como los 1.200 *marani* embarcados en cuatro carabelas que llegaron a Corfú (Grecia) en mayo de 1507, cargadas de «spezie et verci» en dirección a Constantinopla.<sup>84</sup> Según el embajador veneciano, se iban «perché la reina non vol i stagino nel regno, come questo catholico re ordinó», lo que no impidió a Juana rodearse de prelados revisionistas de los métodos inquisitoriales.<sup>85</sup> A estos conversos se sumaron los embarcados en Portugal que iban a Constantinopla a «volverse judíos», obligando a las autoridades sicilianas a intensificar la vigilancia de sus costas.<sup>86</sup> Aunque se ha conjeturado su relación con las masacres de abril de 1506, probablemente eran conversos castellanos refugiados en Portugal, como los llegados a Italia en 1498 ante el endurecimiento de la política de Manuel I.<sup>87</sup> El éxodo también afectó a los judíos del Reino de Nápoles que arribaron a Corfú «per causa dil re di Spagna», y el previsible fin de la tolerancia virreinal.<sup>88</sup>

## LA INTERVENCIÓN DE JULIO II

La Santa Sede se vio implicada en la crisis inquisitorial tanto por los conversos que apelaban a Roma, como por los intentos de Fernando y el Consejo de retomar el control del Tribunal. No era la primera vez que el papado intervenía ante las críticas anti-inquisitoriales, como sucedió en el pontificado de Inocencio VIII (1484-1492).<sup>89</sup> Sin embargo, desde entonces la Curia romana se había mostrado condescendiente con los reyes, especialmente en tiempos de Alejandro VI (1492-1503),<sup>90</sup> y Julio II, que nada más ser elegido confirmó los privilegios concedidos por su tío Sixto IV a Isabel y Fernando.<sup>91</sup>

El papa della Rovere actuó con cautela ante las primeras críticas contra los procesos de Córdoba: aceptó numerosas apelaciones y nombró comisiones específicas sin desautorizar al inquisidor general ni al rey Católico, hasta que Felipe el Hermoso tomó las riendas del Tribunal.<sup>92</sup> Como hemos visto, tras el fallecimiento de este último, Julio II defendió a Deza ante las revueltas cordobesas;<sup>93</sup> sin embargo, a instancias del marqués de Priego y de algunos procesados, comisionó al juez apostólico fray Francisco de Mayorga –obispo de Tagaste– para que investigara la actuación de Lucero. Ante la incomparecencia de éste, Mayorga aceptó las denuncias

de las autoridades cordobesas enfrentándose a Deza, y éste para defender a su protegido inició un proceso contra el juez y «los que empedían las cosas de la Inquisición».<sup>94</sup> La cuestión se llevó a Roma, y el presidente del cabildo, Juan Tavera –sobrino de Deza– indicó a sus procuradores –Juan de Loaysa entre ellos– que se opusieran a las apelaciones del obispo de Tagaste sobre los asuntos de Córdoba, negándole cualquier jurisdicción pontificia, que sólo ostentaba Deza.<sup>95</sup> La Curia reaccionó prudentemente: sin desautorizar a Deza, comenzó a frenar los procesos de Lucero.

Algo semejante sucedió con las comisiones que, desde el verano de 1506, Julio II estaba delegando a ciertos obispos y a su nuncio Giovanni Ruffo, desviando los procesos con el beneplácito del Consejo.<sup>96</sup> El caso más famoso fue el del obispo de Granada, fray Hernando de Talavera, donde el nuncio advirtió los abusos cometidos, escandalizándose de que una institución «para el aumento de la fe venga a ser para daño de los fieles».<sup>97</sup> Ruffo también asumió los procesos de los familiares del arzobispo, y de algunos laicos destacados que habían apelado al papa, como el regidor Juan Álvarez Zapata –pariente del secretario real–, Juan Rodríguez López de Toledo,<sup>98</sup> o Rui López, antiguo tesorero de la reina Católica.<sup>99</sup> Todos ellos formaban parte de las seis o siete causas secretas confiadas al nuncio pues, si eran conocidas y aceptadas, desacreditarían a los jueces y provocarían el desvío del resto. Ruffo debió colaborar con Cisneros, ocupándose del proceso del maestrescuela Francisco Álvarez de Toledo (11.III.1506), finalmente absuelto (4.XI.1507).<sup>100</sup>

Julio II también traspasó a jueces particulares la causa de dieciocho personas encarceladas por el tribunal de Llerena (22.V.1507),<sup>101</sup> y encomendó otros procesos a los obispos de Osma y Palencia, Alonso Enríquez y Juan Rodríguez de Fonseca, próximos al rey Católico.<sup>102</sup> Estas medidas evidencian la tutela que la Santa Sede seguía ejerciendo sobre la Inquisición española para corregir los abusos sin desautorizar al Tribunal. Y mientras se desviaban los procesos más delicados, Julio II revisó algunas formas de apelación a Roma reconduciéndolas al inquisidor general o a sus delegados, y anulando las causas interpuestas a la Santa Sede.<sup>103</sup>

Paulatinamente se fueron resolviendo los procesos de Córdoba. En marzo, el Consejo trasladó a los cautivos de Toro a Palencia, donde el nuncio se hizo cargo de algunas comisiones, especialmente la del arzobispo de Granada,

<sup>94</sup> Así lo indica en su carta al cabildo de Sevilla, leída el 8 de marzo de 1507; cf. Gil 2000, I: 232-233.

<sup>95</sup> Junto a Loaysa, se cita al bachiller Bonifacio de Almonacid, el jurado y receptor Juan Gutiérrez Egas y Andrea Scoto; ibidem, I: 233.

<sup>96</sup> Cf. Fernández de Córdoba 2021a, 135 y ss.

<sup>97</sup> Se trata de la bula *Exponi nobis* datada en Bolonia el 30 noviembre 1506; trascrita y traducida por Herrero del Collado 1969, 704-706.

<sup>98</sup> Algunos breves papales sobre estos procesos fueron consultados por Fernández Alonso 1956, 302.

<sup>99</sup> Despacho de Luis Ferrer al rey Católico, 28 enero 1507; AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 121r.

<sup>100</sup> «Álvarez de Toledo y Zapata, Francisco». *Diccionario Biográfico electrónico* <<http://dbe.rah.es>> Entrada de Fernández Collado; Gómez Vozmediano 2016.

<sup>101</sup> AHN, *Universidades*, Leg. 3, n. 28 (2); Meseguer Fernández 1984, 349.

<sup>102</sup> García Rodrigo 1876, II: 241-242.

<sup>103</sup> Bulas del 9 noviembre 1506; AHN, *Códices*, *Bulario de Inquisición*, Lib. 1 B, f. 50; cit. por Lea 1983, I: 734. Véanse las disposiciones del 2 noviembre 1506; BNE, Mss. 718, f. 166r.

<sup>83</sup> Fernández de Oviedo 1989, III: 338-345.

<sup>84</sup> Sanuto 1895, VII: 24.

<sup>85</sup> Véase la corrección de Fleming a los juicios de Lea sobre la reina, en Fleming 2018, 237-245.

<sup>86</sup> La captura en Mesina de una nave portuguesa en diciembre de 1506 y las órdenes del rey Católico al gobernador para que obedezca al inquisidor en AHN, *Inquisición, Libro 243*, c. 412v-421r; cf. Burgarella 1971, 287; Zeldes 2002.

<sup>87</sup> Sobre el problema de los conversos castellanos refugiados en Portugal cf. Soyer 2008.

<sup>88</sup> Sanuto 1895, VII: 31. Sobre este tema cf. Fernández de Córdoba 2019.

<sup>89</sup> Azcona 1980b; Fernández de Córdoba 2014a, 75-76.

<sup>90</sup> Fernández de Córdoba 2005, 677-700.

<sup>91</sup> Suárez Fernández 2002, VI: 445-446; Fernández de Córdoba 2019.

<sup>92</sup> Fernández de Córdoba 2021a, 124 y ss.

<sup>93</sup> Véase la citada bula, recogida en Martínez Díez 1998a, 358-559.

absuelto por Julio II el 25 de abril.<sup>104</sup> Coincidió con la dimisión de Deza, aceptada seis días antes por el pontífice, que alegó su estado de salud y su encomiable trabajo.<sup>105</sup> Ruffo siguió informando a Roma con cartas favorables a Talavera para deshacer sospechas,<sup>106</sup> incluso después de su muerte (18.V.1507).<sup>107</sup> Mientras tanto el papa continuó vigilando otros procesos, apremiando a Cisneros en mayo de 1507 para llegar a una resolución.<sup>108</sup>

Sin embargo, el pontífice se resistía a conceder los nombramientos solicitados por el rey que escindirían el mando único –ostentado por Deza– en un doble cargo para Castilla y Aragón. Fernando quería otorgar el primero al franciscano Jiménez de Cisneros, y el segundo al dominico Juan de Enguera, confesores regios que le apoyaron en la crisis sucesoria. Lo imponía su condición de rey de Aragón y gobernador de Castilla, y la necesidad de evitar que un prelado castellano dirigiera el tribunal de sus reinos patrimoniales.<sup>109</sup> En cuanto a la inquisición castellana, se imponía un cambio de manos que despojara a la desprestigiada orden dominica del control de la institución, para entregarla a un franciscano capaz de hacerse respetar.

Aunque Julio II aceptó la renuncia de Deza (19.IV.1507), no procedió a los nombramientos hasta recibir la prestación de obediencia del rey, otorgada el 30 de abril de 1507.<sup>110</sup> Los embajadores enviados a Roma negociaron intensamente durante las semanas posteriores. Loaysa abandonó Roma a fines de abril sin lograr la concesión<sup>111</sup> y Fernando propuso no dar por derogadas las facultades inquisitoriales suspendidas para no dejar descabezada la institución.<sup>112</sup> Finalmente, a mediados de mayo el papa anunció los nombramientos de Cisneros y Enguera,<sup>113</sup> como comunicó al primero su agente Alfonso de Troya y el embajador Antonio Agustín.<sup>114</sup> Sin embargo, Fernando debió insistir un mes después denunciando las «muchas comisiones particulares»,<sup>115</sup> y orde-

nando su revocación mediante su remisión a Cisneros como nuevo inquisidor general. Consideraba que con este breve «se hará muy rectamente la justicia en el dicho santo officio [...], y de otra manera habría en ello mucha confusión y sería destruílo».

Los nombramientos se tramitaron el 4 y 5 de junio: el primero para «Castilla y León y los demás reinos sometidos mediata o inmediatamente a la reina Juana», y el segundo para «Aragón, Sicilia y los restantes reinos y dominios sometidos mediata o inmediatamente al dicho rey».<sup>116</sup> Ambos cargos tenían idénticos poderes y facultades. El 8 de noviembre de 1507, Julio II los completó expidiendo dos bulas que nombraban a Cisneros y a Enguera jueces únicos de apelaciones en todas las causas instruidas por los inquisidores delegados en sus respectivos territorios.<sup>117</sup> La noticia provocó el entusiasmo de la corte castellana. Fernando felicitó a Cisneros, exhortándole a elegir «personas que estén libres de toda pasión», sin disminuir la autoridad del desposeído Deza.<sup>118</sup> A pesar de ello, algunos denunciaron la ingratitud regia hacia aquel «notable perlado, varón de mucha doctrina, y religión, y grandemente aficionado a su servicio».<sup>119</sup> Poco a poco se fue desenredando la madeja cordobesa. A mediados de mayo, el marqués de Priego informó al nuevo inquisidor de que el papa había encomendado al nuncio todas las causas de Córdoba con poder de sustituir a Lucero.<sup>120</sup> Un mes después el Consejo Real declaró que ciertos procesos eran falsos, y con el acuerdo de Cisneros –que ya se publicaba por inquisidor general– se soltaron algunos inocentes el 22 de junio.<sup>121</sup> A ellos se sumaron los testigos reclutados por Lucero, que fue detenido por orden papal (17.X.1507).<sup>122</sup>

Fernando no se conformó con los nombramientos. En abril encargó a sus embajadores en Roma que denunciaran las habilitaciones concedidas a los procesados para que pudieran desempeñar oficios eclesiásticos.<sup>123</sup> Más graves eran los indultos a condenados por herejía, considerándolo «muy grave introducción, y muy cargosa para la conciencia, y muy daniosa para el dicho santo officio, porque por semejante consecuencia se podría destruyr mucho de lo que él está fecho, que sería rebolver el mundo y sería causa para que, con aquella esperança, los de aquel linaje [de los conversos] no dexasen de ofender a Dios en aquel delito».<sup>124</sup> Fernando temía que aquellos perdones frustraran la acción inquisitorial y permitieran a los falsos conversos perpetuar nuevas ofensas a la fe. Sus embajadores debían advertir a Julio II «que

<sup>104</sup> Sobre la resolución del proceso cf. Herrero del Collado 1969, 697-701; Iannuzzi 2009, 463-483. Los esfuerzos del conde de Tendilla en abril por sacar de la cárcel cordobesa a los familiares de Talavera, en Moreno Trujillo 2010, 193-194.

<sup>105</sup> El breve del 19 de abril de 1507 fue publicado por Meseguer Fernández 1979, 182-183.

<sup>106</sup> Carta de Anglería al arzobispo de Granada, Torquemada 12 marzo 1507; Anglería 1953, X: 178-179.

<sup>107</sup> Carta de Anglería al doctor Francisco Herrera, deán de Granada, Hornillos 12 marzo 1507; ibidem, X: 193-194.

<sup>108</sup> Breve de Julio II a Cisneros, sobre una demanda de Fernando y Álvaro de Coca, Álvaro de Jelves y otros procesados por la Inquisición; AHN, *Universidades*, Carpeta 1, n. 34.

<sup>109</sup> Zurita 1996, VIII: cap. V.

<sup>110</sup> Sobre esta importante ceremonia cf. Fernández de Córdoba 2020b.

<sup>111</sup> Así lo demuestra su presencia en Castilla el 8 de mayo, comentada por fray Francisco Ruiz en su carta a Almazán, 15 mayo 1507; RAH, *Colección Salazar y Castro*, A-12, ff. 135r-136r; en Rodríguez Villa 1892, 469.

<sup>112</sup> Instrucciones del rey Católico al maestre de Montesa, Francisco de Rojas y Antonio Agustín –todos del Consejo y embajadores en Roma–, Nápoles 14 mayo 1507; AHN, *Estado*, Leg. 8714, n. 2, ff. 1r-3r.

<sup>113</sup> Alfonso de Troya informó a Cisneros de su nombramiento como «inquisidor mayor de toda España», en su carta datada en Roma 18 de mayo; AHN, *Universidades*, Leg. 748, n. 14 (antiguo f. 26r).

<sup>114</sup> Carta de Antonio Agustín a Cisneros, Roma 17 mayo 1507; ibidem, Leg. 757, f. 21r.

<sup>115</sup> Instrucciones del rey Católico a Jerónimo de Vich y a Francisco de Rojas, embajadores en Roma, desde la galera real 15 junio 1507; AHN, *Estado*, Leg. 8714, n. 5, f. 1rv.

<sup>116</sup> Martínez Díez 1998a, 369-375.

<sup>117</sup> Ibídem, 351-357.

<sup>118</sup> Carta de Fernando a Cisneros, Nápoles 18 mayo 1507; su versión latina en Aranda Quintanilla y Mendoza 1653, 21. Y la traducción de Gómez de Castro 1984, 206-206.

<sup>119</sup> Zurita 1996, VII: cap. V.

<sup>120</sup> Ferrer se lo comunicaba al rey, añadiendo que Cisneros también se lo indicaría por carta; despacho desde Hornillos 19 mayo 1507; AHN, *Estado*, Leg. 1011, f. 273v.

<sup>121</sup> Azcona 1980a, 98.

<sup>122</sup> Carta de Anglería al conde de Tendilla, Hornillos 1 mayo 1507; Anglería 1953, X: 185. Y la documentación manejada por Lea 1983, I: 226-227.

<sup>123</sup> Instrucción de Fernando el Católico a sus embajadores en Roma, sin datar (probablemente mediados de abril de 1507); AGS, *Patronato Real*, Leg. 16, n. 20, ff. 138r-151v.

<sup>124</sup> Instrucciones del rey Católico a Jerónimo de Vich y a Francisco de Rojas, embajadores en Roma, desde la galera real 15 junio 1507; AHN, *Estado*, Leg. 8714, n. 5, f. 1v.

no abra semejante puerta» pues, aunque se respetaran las disposiciones papales «en favor de algunos, no fue para que perdonase a ninguno de los condenados». Exigencia en la que palpaba la tensión entre la misericordia evangélica y la responsabilidad regia de defender la fe. El nuevo embajador Jerónimo de Vich se puso manos a la obra y logró que Julio II secundase sus peticiones. A fines de 1507 obtuvo los breves «buenos y bien conplidos [...] sobre las apelaciones de las causas de la Inquisición».<sup>125</sup>

Fernando también se ocupó de los problemas financieros del Tribunal causados por su actividad. A esas alturas, resultaba insuficiente la canonjía prescrita en todas las catedrales, teniendo en cuenta la ausencia de vacantes prevista en los próximos treinta años. Para compensar el déficit, solicitó al papa una dignidad, una canonjía, una ración y algunos beneficios en cada diócesis para sostener su respectivo Tribunal,<sup>126</sup> con las mismas prerrogativas indicadas en el indulto en favor de los capellanes reales.<sup>127</sup> A pesar de la resistencia de Julio II, Fernando insistió «muy rezio» reiterando a Vich que presionara «tantas veces quantas fuere menester fasta que se obtengan».<sup>128</sup> Finalmente, se logró la suplicación papal, pero se observaron defectos que debían enmendarse con correcciones y añadidos, como la introducción de «lo reservado, porque aquello cumple mucho, que sin duda hay grandísima necesidad para la sustentación deste Santo Offiçio descubriéndose cada día cosas nuevas».<sup>129</sup>

## CONCLUSIÓN

A lo largo de estas páginas se ha puesto de manifiesto la importancia de la correspondencia de Ferrer para comprender la situación inquisitorial durante el año de permanencia de Fernando el Católico en Nápoles. Aquella crisis «de la que cuelga todo» obligó al monarca a tomar medidas para recuperar su autoridad y frenar los procesos de Córdoba sostenidos por Diego de Deza. Contó con el apoyo del Consejo Real, liderado por Cisneros, que quiso hacerse con el control de la institución mientras el rey obtenía su nombramiento para el cargo de inquisidor general. Sin embargo, la desconfianza latente en las relaciones del aragonés con el papa della Rovere exigió esperar algunos meses hasta la prestación de obediencia, mientras sus agentes en Castilla trataban de apaciguar a un colectivo con apoyos en el sector nobiliario e influencia en Flandes y la Ciudad Eterna.

Informado por su embajador, el Católico siguió los consejos de sus colaboradores, suavizando la acción inquisitorial y delegando responsabilidades en el arzobispo de Toledo. Sin embargo, los excesos de Córdoba pusieron al descubierto las fallas de un Tribunal creado para garantizar la unidad del cuerpo eclesial que se había vuelto un instrumento de represión de inocentes. A su regreso, Fernando aceptó la

evaluación de daños e impulsó la Congregación de Burgos convocada por Cisneros (1.VI.1508), con la que comenzaba uno de los ejercicios de autocrítica más interesantes en la historia de la institución.<sup>130</sup>

## BIBLIOGRAFÍA

- Anglería, Pedro Mártir de. 1953-1955. *Epistolario*. En *Documentos Inéditos para la Historia de España*, ed. José López de Toro, vol. X. Madrid: Góngora.
- Aram, Bethany. 2001. *La reina Juana: gobierno, piedad y dinastía*. Madrid: Marcial Pons.
- Aranda Quintanilla y Mendoza, Pedro de. 1653. *Archivo Complutense*. Alcalá de Henares: impresor del S. Oficio de la Inquisición.
- Azcona, Tarsicio de. 1980a. «La inquisición española procesada por la Congregación general de 1508». En *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, dir. Joaquín Pérez Villanueva, 89-164. Madrid: Siglo XXI.
- Azcona, Tarsicio de. 1980b. «Relaciones de Inocencio VIII con los Reyes Católicos, según el fondo Podocataro de Venecia». *Hispania Sacra* 32: 3-30.
- Burgarella, Pietro. 1971. «Diego de Obregon e i primi anni del Sant'Uffizio in Sicilia (1500-1514)». *Archivio Storico Siciliano* serie III, 20: 257-327.
- Carretero Zamora, Juan Manuel. 2005. «Crisis sucesoria y problemas en el ejercicio del poder en Castilla (1504-1518)». En *Coups d'État à la fin du Moyen Age?*, dir. François Foronda, 575-594. Madrid: Casa de Velázquez.
- Carretero Zamora, Juan Manuel. 2017. «Fernando el Católico, las Cortes de Castilla y el problema sucesorio (1499-1510)». En *Modernidad de España: apertura europea e integración atlántica*, dir. Antonio Miguel Bernal, 115-128. Madrid: Marcial Pons.
- Cauchies, Jean Marie. 2003. *Philippe le Beau: le dernier duc de Bourgogne*. Turnhout: Brepols. <https://doi.org/10.1484/M.BURGEB.5.105841>
- Contreras Contreras, Jaime, Bernardo José García García y Juan Ignacio Pulido Serrano, dir. 2003. *Familia, religión y negocio: el sefardismo en las relaciones entre el mundo ibérico y los Países Bajos en la Edad Moderna*. Madrid: Fundación Carlos de Amberes - Ministerio de Asuntos Exteriores.
- Corona, Carlos E. 1960. «Fernando el Católico y la nobleza castellana (1506-1507)». *Universidad: revista de cultura y vida universitaria* 1-2: 7-47.
- Coronas Tejada, Luis. 2001. «El inquisidor general don Alonso Suárez de la Fuente del Sauce». *Giennium* 4: 139-151.
- Cotarelo Valledor, Armando. 1902. *Fray Diego de Deza: ensayo biográfico*. Madrid: J. Perales y Martínez.
- Cuadro García, Ana Cristina. 2003. «Acción inquisitorial contra los judaizantes en Córdoba y crisis eclesiástica (1482-1508)». *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante* 21: 11-28. <https://doi.org/10.14198/RHM2003.21.01>
- Edwards, John. 1976. «La Révolte du Marquis de Priego à Cordoue en 1508, symptôme des tensions d'une société urbaine». *Mélanges de la Casa de Velázquez* 12: 165-172. <https://doi.org/10.3406/casa.1976.2224>
- Edwards, John. 1996. «Trial of an Inquisitor: the dismissal of Diego Rodríguez Lucero, inquisitor of Córdoba, in 1508». En *Religion and Society in Spain, c. 1492, 240-257*. Norfolk: Routledge. <https://doi.org/10.1017/S002204690003298X>
- Fernández Alonso, Justo. 1956. «Nuncios pontificios ante el rey don Fernando». En *V Congreso de Historia de la Corona de Aragón*. Vol. II, 295-303. Zaragoza: Institución Fernando el Católico.
- Fernández de Córdoba, Álvaro. 2005. *Alejandro VI y los Reyes Católicos. Relaciones político-eclesiásticas (1492-1503)*. Roma: Edizioni Università della Santa Croce.

<sup>125</sup> Instrucciones del rey Católico a Jerónimo de Vich, su embajador en Roma, Burgos 22 enero 1508; AHN, *Estado*, Leg. 8604, n. 15, f. 1r.

<sup>126</sup> Instrucción de Fernando el Católico a sus embajadores Despuig, Rojas, Agustín y Vich, sin datar (probablemente mediados de abril de 1507); AGS, *Patronato Real*, Leg. 16, n. 20, ff. 138r-151v.

<sup>127</sup> *Ibidem*.

<sup>128</sup> Instrucciones de Fernando el Católico a Jerónimo de Vich, Burgos 11 noviembre 1507; AHN, *Estado*, Leg. 8714, n. 6, f. 7r.

<sup>129</sup> Instrucciones del rey Católico a Jerónimo de Vich, su embajador en Roma, Burgos 22 enero 1508; *ibidem*, Leg. 8604, n. 15, f. 1r.

<sup>130</sup> Cf. Azcona 1980a, 89-163; Kahn 2013.

- Fernández de Córdoba, Álvaro. 2014a. «La emergencia de Fernando el Católico en la Curia papal: identidad y propaganda de un príncipe aragonés en el espacio italiano (1469-1492)». En *La imagen de Fernando el Católico en la Historia, la Literatura y el Arte*, ed. Aurora Egido y José Enrique Laplana, 29-82. Zaragoza: Institución «Fernando el Católico».
- Fernández de Córdoba, Álvaro. 2014b. «Diplomáticos y letrados en Roma al servicio de los Reyes Católicos: Francesco Vitale di Noya, Juan Ruiz de Medina y Francisco de Rojas». *Dicenda: Cuadernos de Filología Hispánica* 32: 113-154. [https://doi.org/10.5209/rev\\_DICE.2014.v32.47142](https://doi.org/10.5209/rev_DICE.2014.v32.47142)
- Fernández de Córdoba, Álvaro. 2017. «El otro príncipe: piedad y carisma de Fernando el Católico en su entorno cortesano». *Anuario de Historia de la Iglesia* 26: 15-70. <https://doi.org/10.15581/007.26.15-70>
- Fernández de Córdoba, Álvaro. 2019. *Fernando el Católico y Julio II: Papado y Monarquía hispánica en el umbral de la modernidad*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Fernández de Córdoba, Álvaro. 2020a. «Fernando el Católico y Julio II: papado y monarquía hispánica en el umbral de la modernidad». *Anuario de Historia de la Iglesia* 29: 563-571.
- Fernández de Córdoba, Álvaro. 2020b. «La embajada de obediencia de Fernando II de Aragón al papa Julio II (1507): una reinención diplomática por acatamiento a su Santidad». En *Diplomacia y desarrollo del Estado en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, coord. Concepción Villanueva Morte, 319-342. Gijón: Ediciones Trea.
- Fernández de Córdoba, Álvaro. 2021a. «Los procesos de Córdoba y pugna inquisitorial entre Felipe el Hermoso y Fernando el Católico: las negociaciones romanas (1505-1506)». *Sefarad* 81 (1): 107-140. <https://doi.org/10.3989/sefarad.021-006>
- Fernández de Córdoba, Álvaro. 2021b. «Elegir obispos que parezcan bien a Dios y al mundo. Patronato regio y elecciones episcopales castellanas durante la estancia de Fernando el Católico en Italia (1506-1507)». *Ius Canonicum*, LXI (121): 367-413. <https://doi.org/10.15581/016.121.006>
- Fernández de Córdoba, Álvaro. En prensa. «El papado y la monarquía hispánica bajo los Reyes Católicos: ámbitos de análisis y desarrollos historiográficos». *Intus-Legere Historia*.
- Fernández de Oviedo, Gonzalo. 1989. *Batallas y quincuagenas*, ed. Juan Pérez de Tudela y Bueso, vol. III. Madrid: Real Academia de la Historia.
- Fleming, Gillian B. 2018. *Juana I: Legitimacy and Conflict in Sixteenth-Century Castile*. Brighton: Palgrave Macmillan.
- García Oro, José. 1969. *La reforma de los religiosos españoles en tiempo de los Reyes Católicos*. Valladolid: Instituto «Isabel la Católica» de Historia Eclesiástica.
- García Oro, José. 1992-1993. *El Cardenal Cisneros. Vida y empresas*. Vols. I-II. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- García Rodrigo, Francisco Javier. 1876. *Historia verdadera de la Inquisición*. Vol. II. Madrid: Imprenta de Alejandro Gómez Fuentesnebro.
- Gil, Juan. 2000. *Los conversos y la Inquisición sevillana*. Vol. I. Sevilla: Fundación El Monte.
- Gómez de Castro, Álar. 1984. *De las hazañas de Francisco Jiménez de Cisneros*, ed. de Jose Oroz Reta. Madrid: Fundación Universitaria Española.
- Gómez Vozmediano, Miguel F. 2016. «Un registro de causas de fe juzgadas por el Tribunal de Distrito del Santo Oficio toledano conservado en el Archivo Diocesano de Toledo». En *III Simpósio Internacional de Estudos Inquisitoriais: Novas Fronteiras*. Salvador: Universidad Federal de Bahía. [http://www3.ufrb.edu.br/simpoinquisicao/wp-content/uploads/2016/04/Miguel\\_Vozmediano\\_2.pdf](http://www3.ufrb.edu.br/simpoinquisicao/wp-content/uploads/2016/04/Miguel_Vozmediano_2.pdf)
- Gracia Boix, Rafael. 1982. *Colección de documentos para la historia de la Inquisición de Córdoba*. Córdoba: Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.
- Gracia Boix, Rafael. 2001. «El inquisidor Diego Rodríguez Lucero». En *Temas cordobeses*, 243-254. Córdoba: Diputación de Córdoba.
- Hernando Sánchez, Carlos José. 2001. *El reino de Nápoles en el Imperio de Carlos V. La consolidación de la conquista*. Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.
- Herrero del Collado, Tarsicio. 1969. «El proceso inquisitorial por delito de herejía contra Hernando de Talavera». *Anuario de Historia del derecho español* 39: 671-706.
- Iannuzzi, Isabella. 2009. *El poder de la palabra en el siglo XV: fray Hernando de Talavera*. Valladolid: Junta de Castilla y León.
- Kahn, David. 2013. «Le Saint-Office face au tribunal de l'opinion. Controverse et réforme de la justice inquisitoriale en Castille au temps de la congrégation de Burgos (1508)». *Les Cahiers de Framespa* 14. <https://doi.org/10.4000/framespa.2572>
- Ladero Quesada, Miguel Ángel. 2016. «Apuntamientos de Pedro de Torres sobre la época de los Reyes Católicos. 1454-1517». *Boletín de la Real Academia de la Historia* 213 (2): 283-376.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel. 2019. *Los últimos años de Fernando el Católico 1505-1517*. Madrid: Dykinson.
- Lea, Henry Charles. 1896-1897. «Lucero the Inquisitor». *American Historical Review* 2: 611-626. <https://doi.org/10.2307/1833979>
- Lea, Henry Charles. 1983. *Historia de la Inquisición española*. Vol. I. Madrid: Fundación Universitaria Española.
- Llorente, Juan Antonio. 1822. *Historia crítica de la Inquisición en España*. Madrid: Imprenta del Censor.
- López Pita, Paulina. 1994. «Francisco de Rojas: embajador de los Reyes Católicos». *Cuadernos de Investigación Histórica* 15: 99-158.
- Márquez Villanueva, Francisco. 1960. *Investigaciones sobre Juan Álvarez Gato. Contribución al conocimiento de la literatura castellana del siglo XV*. Madrid: S. Aguirre Torre.
- Márquez Villanueva, Francisco. 1961. «Estudio preliminar». En *Católica Impugnación de fray Hernando de Talavera*. Barcelona: Juan Flors.
- Martínez Díez, Gonzalo. 1998a. *Bulario de la inquisición española: (hasta la muerte de Fernando el Católico)*. Madrid: Editorial Complutense.
- Martínez Díez, Gonzalo. 1998b. «Los pontífices romanos ante la Inquisición española (Hasta la muerte de Fernando el Católico)». *Revista de la Inquisición* 7: 81-108.
- Meseguer Fernández, Juan. 1979. «Documentos históricos diversos. II. El cardenal Cisneros, Inquisidor general». *Archivo Ibero-Americano* 39: 165-205.
- Meseguer Fernández, Juan. 1984. «El período fundacional: los hechos». En *Historia de la Inquisición en España y América*, dir. Bartolomé Escandell Bonet y Joaquín Pérez Villanueva. Vol. 1, 281-369. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Moreno Trujillo, María Amparo. 2010. «Las actuaciones de la inquisición y los escribanos judeoconversos del entorno del conde de Tendilla». *Historia. Instituciones. Documentos* 37: 181-210.
- Padilla, Lorenzo de. 1849. «Crónica de Felipe I, llamado el Hermoso». En *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*. Vol. VIII. Madrid: Imprenta de la Viuda de Calero.
- Pastore, Stefania. 2010. *Una herejía española. Conversos, alumbrados e Inquisición*. Madrid: Marcial Pons.
- Pérez-Bustamante, Rogelio y José Manuel Calderón Ortega. 1995. *Felipe I: 1506*. Palencia: La Olmeda.
- Quintanilla Raso, María Concepción. 1979. *Nobleza y señoríos en el reino de Córdoba: la casa de Aguilar: (siglos XIV y XV)*. Córdoba: Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.
- Quintanilla Raso, María Concepción. 2008. «Fórmulas y prácticas de la cultura política nobiliaria: los grandes en la crisis dinástica castellana (1498-1507)». En *Gobernar en tiempos de crisis: las quiebras dinásticas en el ámbito hispánico: 1250-1808*, coord. José Manuel Nieto Soria y María Victoria López-Cordón Cortezo, 199-220. Madrid: Sílex.
- Rodríguez Villa, Antonio. 1892. *La reina doña Juana la Loca: estudio histórico*. Madrid: Librería de M. Murillo.
- Rodríguez Villa, Antonio. 1896. «Don Francisco de Rojas, embajador de los Reyes Católicos». *Boletín de la Real Academia de la Historia* 28: 180-202.
- Sanuto, Marino. 1895. *Diarii*, ed. R. Fulin. Vol. VII. Venecia: Stamperia di Visentini.

- Soyer, François. 2008. «King Manuel I and the expulsion of the Castilian Conversos and Muslims from Portugal in 1497: new perspectives». *Cadernos de Estudos Sefarditas* 8: 33-62.
- Suárez Fernández, Luis. 2002. *Política internacional de Isabel la Católica. Estudio y documentos*. Vol. VI. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Zalama, Miguel Ángel. 2010. *Juana I: Arte, poder y cultura en torno a una reina que no gobernó*. Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica.
- Zeldes, Nadia. 2002. «Incident in Messina: letters of Ferdinand the Catholic concerning Portuguese *conversos* caught on their way to Constantinople». *Sefarad* 62 (2): 401-427. <https://doi.org/10.3989/sefarad.2002.v62.i2.566>
- Zurita, Jerónimo. 1996. *Historia del rey don Hernando el Cathólico. De las empresas y ligas de Italia*, ed. Ángel Canellas López. Zaragoza: Gobierno de Aragón.